



DECRETO EXENTO N° 502 /

CAUQUENES, 12 FEB. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud de la Sra. Ingrid Gutiérrez Avilés, RUT N° **Ley 19.628 (*)** para realizar Beneficio a nombre de Katherinne Ruiz Soto y Eva Jara Ayala, consecuencia de accidente vehicular, para realizar evento "Fiesta Ochentera" con baile y venta de bebidas alcohólicas, para el día 21 de febrero de 2024;
- 2.- La autorización edilicia en el mismo documento;
- 3.- Antecedentes médicos y epicrisis;
- 4.- Declaración Jurada Notarial donde el solicitante se hace responsable del cumplimiento de las normas sanitarias impuestas por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, y por las eventualidades ocurridas por el consumo de alcohol;
- 5.- Las disposiciones contenidas en el Decreto Exento N° 4991, "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios";
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4863 de fecha 16 de noviembre de 2022;
- 7.- Las disposiciones contenidas en la Ley 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- 8.- Lo dispuesto en la resolución 06 y 07 de 2019 de la Contraloría General de la República y;
- 9.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO: que este municipio apoya y fomenta la realización de actividades que propendan al desarrollo de la unión y el sentido de la colaboración en beneficio de los habitantes de la comuna.

D E C R E T O :

AUTORIZASE, la realización de "Fiesta Ochentera", coordinado por la Sra. Ingrid Gutiérrez Avilés, para realizar Beneficio a nombre de Katherinne Ruiz Soto y Eva Jara Ayala, para el día 21 de febrero de 2025, en Km. 6 camino a Chorillos, Pobl. Loyola. Horario desde las 17:00 hasta las 04:15 hrs.

Hágase presente que el cumplimiento de las normas sanitarias y del consumo de alcohol, para la realización de esta actividad son de exclusiva responsabilidad de la solicitante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JORGE MUÑOZ SAAVEDRA



ALCALDE

FELIPE CORREA URRUTIA

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Oficina de Partes
- Carabineros de Chile
- C.C. DAF
- Patentes Comerciales

(*) En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.